

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VALLADOLID

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Anuncio de notificación de 5 de agosto de 2025 en procedimiento aprobación inicial del proyecto de actuación del sector SE(o).39-01 Cañada Real/Calle Somosierra. Expediente Gestión Urbanística 2025/AUU_01/000001. Edicto de notificación.

ID: N2500564727

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente 2025/AUU_01/000001 relativo al Proyecto de Actuación del Sector SE (o).39-01 “Cañada Real/Calle Somosierra,” y atendido que:

1º.-El objeto del presente pronunciamiento está constituido por el documento que tiene por objeto establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que constituye la Unidad de Actuación única del Sector con ordenación detallada SE(o).39-01 del P.G.O.U. de Valladolid. Para ello el presente documento incorpora, en aplicación del Art. 240 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL), las determinaciones generales, las determinaciones completas de reparcelación y las determinaciones básicas de urbanización del ámbito del Sector SE(o).39-01, todo ello como Anexo I.

2º.- El Proyecto de Actuación que se aprueba inicialmente consta de memoria, que contiene determinaciones generales comunes a todos los proyectos de actuación, las determinaciones completas sobre reparcelación, y las determinaciones básicas de urbanización, fichas y documentación de las fincas aportadas y de las parcelas resultantes (certificaciones registrales y catastrales) entre otras, y documentación gráfica (planos).

El sector está situado al suroeste del núcleo urbano de la ciudad de Valladolid. La superficie total de la unidad de Actuación es de 11.224,00 m².

3º.-La documentación presentada cumple la Instrucción de Secretaría General de este Ayuntamiento, sobre el empleo de proyectos visados electrónicamente y presentados en soporte informático, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 6.015, de fecha 16 de junio de 2009.

4º.-Respecto a las determinaciones generales del Art.241del RUCyL y el contenido del proyecto cabe destacar:

- El sistema de actuación propuesto es el de cooperación apareciendo como promotor el propio Ayuntamiento de Valladolid que asume como gestión pública las funciones propias de la condición de urbanizador (artículo 265 a) RUCyL. Además, a la vista de las fincas iniciales y de los titulares de las mismas, entre el Ayuntamiento de Valladolid (2.992,62 m²) y la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (4.417,73 m²) aportan el 75% del total del suelo con derecho a aprovechamiento. Por lo tanto, el uso predominante será Vivienda de Protección Pública.

5º.- A efectos económicos según el art. 75.3.e) de la Ley 5/99 de Castilla y León y el artículo 241 f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León: Si el Proyecto se

elabora por administraciones públicas o entidades dependientes de las mismas, es suficiente la acreditación de la existencia de crédito comprometido con cargo a fondos públicos, de entre el 5 y 15 por ciento de los gastos de urbanización previstos. En este caso, se acreditará la existencia de crédito comprometido con cargo a fondos públicos en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, tal y como se recoge en el artículo 202.4 del Reglamento de Urbanismo, por el importe estimado por el Ayuntamiento de Valladolid.

6º.- Una vez aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y notificación individualizada a los titulares registrales.

7º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

En su virtud, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector SE (o).39-01 "Cañada Real/Calle Somosierra", incorporado al expediente como Anexo I (identificación digital 2 Anexo I), que contiene tanto la versión completa en la carpeta "Doc. PDF" como la versión con datos personales ofuscados en la carpeta "Doc. para publicar".

SEGUNDO. - Practicar el preceptivo trámite de información pública en la forma y plazos legales.

TERCERO. - Dar por finalizado y archivar el expediente 01/2022 que se inició con el mismo objeto, al contener documentación no actualizada."

Lo que se hace público en virtud del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a efectos de notificación a:

NIF

12118055E

12209537X

12220814V

12347227E

12353895C

al no haberse podido practicar la misma por ser desconocido su domicilio actual o estar ausente en el mismo, manifestándoles que en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al de su vencimiento.

El instrumento aprobado puede ser consultado en la página Web www.jcyl.es/plau/ y el expediente en la Sección de Gestión Urbanística (Edificio San Benito, 2ª planta, puerta 30, en horario de 8:30 a 14:30 horas).

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Valladolid, 5 de agosto de 2025.- El Vicesecretario general, P.D. la Directora del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, Irene Serrano Muñoz